Ayuntam.to de 14 de Mayo

En la villa de Calasparra á catorce de Mayo de mil ochocientos diez y seis: Estando juntos en virtud de citacion ante diem los SS. Lic.do D. Jose Santiago Olcina Abogado de los R.s Consejos Alcalde Mayor por S. M. de ella, D. Joaquin de Ubeda Fiel Ejecutor Regidor Perpetuo decano, D. Juan Pasqual Pozo y Marin tambien Regidor Perpetuo, D. Jose Garcia Tomas, D. Jose Guillen que lo son anuales: D. Gines Lopez Rosillo Diputado del Comun, y D.n Fran.co Marin de Garay Proc.or Sindico Personero del comun con voces de Gen.s =

Se vieron los Repartos formados y partidas en ellos anotadas de las Contribuc.s ord.s del corriente año, y hallados y reconocidos por su Ayuntam.to y hallados ... y sal; y reconocidos por su Ayuntam.to acordaron, su aprobacion en la parte que les toca, para que se den al tiempo d la mayor seguridad, para remitirlos a la Intendencia de la Provincia, para obtener la en esta, y que devueltos á este Ayuntamiento, se proceda á su cobranza para reintegro de los repartim.tos que mensualmente se han hecho á los repartim.s que mensualmente se ha pedido por dha. Intendencia, y demas suministros que son precisos hacer á las tropas q.e transitan =

Con lo que se concluyo este cabildo que firmaron sus mds. de que doy fee =

Josef Santiago Olcina — Joaquin Ubeda

Juan Pasq.l Pozo y Marin — Josef Garcia Tomas — Josef Guillen

Gines Lopez Rosillo — Fran.co Marin de Garay

Ante mi — Juan Pasq.l Torrecillas